



Resolución de Secretaría General *N° 046-2022-MINAM*

Lima, 05 de mayo de 2022

VISTOS; el Memorando N° 00424-2022-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00042-2022-MINAM/SG/OGPP/OP, de la Oficina de Planeamiento; así como el Informe N° 00197-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina de General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ello;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la citada Guía establece que el POI se modifica cuando se presentan, entre otras, las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, con Resolución Ministerial N° 250-2021-MINAM, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio del Ambiente, y con Resolución de Secretaría General N° 005-2022-MINAM, se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Ministerio del Ambiente;

Que, el literal b) del artículo 32 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones, formular y actualizar el Plan Operativo Institucional, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Estratégico Sectorial Multianual;

Que, con Memorando N° 00424-2022-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 00042-2022-MINAM/SG/OGPP/OP de la Oficina de Planeamiento, que propone y sustenta la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional Anual 2022 del Ministerio del Ambiente, señalando que durante los

procesos de seguimiento del Plan Operativo Institucional realizados entre los meses de enero a marzo del 2022, las áreas del MINAM manifestaron su interés de realizar modificaciones en la programación de sus actividades operativas, con la finalidad de formalizar las variaciones en sus metas físicas, derivadas de las modificaciones presupuestales y priorización de gastos, por lo que realizaron los ajustes correspondientes en el aplicativo informático Gestor de Planeamiento y remitieron sus formatos visados con sus propuestas de modificación de metas físicas y financieras (Formato Tareas y Acciones y Formato Detalle Financiero). En tal sentido, señala que elaboró el documento con la propuesta de la Segunda Modificación del POI 2022 del MINAM, bajo la estructura definida en la Guía para el Planeamiento Institucional, en la que se detallan las modificaciones a nivel de metas físicas de las actividades operativas, que incluye variaciones en las metas anuales e incorporación de nuevas actividades;

Que, según lo previsto en el literal b) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2022-MINAM, el Titular del Pliego 005: Ministerio del Ambiente delega en la Secretaría General del Ministerio del Ambiente, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Operativo Institucional, con el visado de los Despachos Viceministeriales;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Ministerio del Ambiente, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Patricia Figueroa Valderrama
Secretaria General